



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Acuerdo de Concejo

Nº 034-2025-CM/MPM

Melgar, 03 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores, para debatir, entre otros, la aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización denominado "Fiscalización del movimiento económico contable de los recursos transferidos a las doce (12) Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Melgar en el periodo de los años 2023 – 2024"; y,

VISTO:

Carta N° 008-2025-R-PCMA-MPM/A, de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por los regidores Antonio Puma Villalva y Héctor Orlando Apaza Mamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 22 del artículo 9 establece como atribución del Concejo Municipal, "fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad, para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA), de la Municipalidad, se incorpora el recurso según clasificador presupuestario que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812 modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejo municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización en los siguientes términos: "PRIMERA recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales (...) d) los consejos regionales y concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente, e) los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, asimismo el literal f) del artículo 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada presentación de balance semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, sobre las obligaciones del Concejo Municipal establece lo siguiente: "f) cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previsto en la Ley n° 27972 y la presente directiva";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2025-CM-MPM/A de fecha 07 de mayo de 2025, se ha aprobado el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Melgar 2025, para el ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales correspondiente al año 2025;

Que, los regidores (as) Antonio Puma Villalva y Héctor Orlando Apaza Mamani, presentan el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) correspondiente al primer semestre, la cual tiene como objeto de fiscalización la actividad denominada: "Fiscalización del movimiento económico contable de los recursos transferidos a las doce (12) Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Melgar en el periodo de los años 2023 – 2024", por un monto de S/ 8,698.00 soles, el mismo que se pone a consideración al pleno del concejo municipal para su debate y de corresponder su aprobación;

Que, en ese entender los miembros del Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la solicitud contenida en la Carta N° 008-2025-R-PCMA-MPM/A, de fecha 25 de marzo de 2025, sobre aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización denominado: "Fiscalización del movimiento económico contable de los recursos transferidos a las doce (12) Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Melgar en el periodo de los años 2023 – 2024", ha determinado, por unanimidad, aprobar el referido plan de fiscalización y emitir el acuerdo correspondiente, por cuanto dicha actividad de fiscalización, se sujeta a los parámetros establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 31812, Ley que modifica la disposición complementaria final de la Ley n° 31433, Ley que modifica la Ley



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41 y numeral 3 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado: "Fiscalización del movimiento económico contable de los recursos transferidos a las doce (12) Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Melgar en el periodo de los años 2023 – 2024", correspondiente al primer semestre del año 2025, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 y sus modificatorias Ley N° 31433 modificado por la Ley N° 31812 y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la asignación presupuestal hasta por el monto de S/ 8,698.00 (ocho mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles), para fines de ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado: "Fiscalización del movimiento económico contable de los recursos transferidos a las doce (12) Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Melgar en el periodo de los años 2023 – 2024", de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Logística y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Melgar conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE

